

*Tema 16. El espacio rural y los condicionantes de la actividad agraria en España: Condicionantes de la actividad agraria en España. Usos y aprovechamientos agrarios. Los nuevos usos y funciones del espacio rural.*

**1º. Condicionantes de la actividad agraria en España.**

Las actividades y el espacio agrarios están influidos por factores naturales y humanos.

**1. Los condicionantes naturales**

a) **El relieve.** La topografía facilita o dificulta la práctica agrícola, por ello se aprecia una relación entre el mapa de aprovechamientos agrarios y el mapa de relieve.

- La **altitud sobre el nivel del mar.** Modifica las condiciones de humedad y de temperatura. En España sólo el 11% de la superficie se halla a menos de 200 metros de altitud; una gran proporción corresponde a la Meseta, cuya elevación sobre el nivel del mar realza la continentalidad y sus efectos agrarios.
- Las **pendientes y desniveles.** Afectan a la formación y al grado de estabilidad de los suelos, a las condiciones y formas de laboreo, a la vulnerabilidad ante la erosión, a la circulación del agua, a las posibilidades de mecanización de las faenas agrícolas.

Hay que añadir la importancia del relieve y del roquedo en el origen y evolución de los suelos, que son el soporte y la base de nutrición de los cultivos y aprovechamientos agrarios.

b) **El clima.** Condiciona los tipos de paisajes agrarios. Está presente a través de las temperaturas, precipitaciones y demás elementos climáticos (vientos, nubosidad,...)

El régimen climático de influencia más intensa es el mediterráneo. Su larga sequía estival y elevadas temperaturas, exigen una fuerte adaptación de plantas y cultivos que ha tenido como consecuencia la adopción de la trilogía de cultivos

mediterráneos (cereales, vid y olivo) y la implantación del regadío para contrarrestar los efectos de la aridez estival.

Los climas españoles, sobre todo el mediterráneo, presentan mucha irregularidad de unos años a otros, siendo frecuentes las heladas, las olas de calor, las sequías,...que influyen negativamente sobre la agricultura y la ganadería.

- c) **Los suelos.** Condicionan la agricultura por su distinta naturaleza, estructura, composición, ubicación,..tal cantidad de factores justifica que los paisajes agrarios no puedan explicarse sin recurrir al mapa de suelos.
- d) **La vegetación.** En ocasiones se ha eliminado para lograr la total ocupación agrícola; otras veces se conserva con grandes rasgos de pureza, constituyendo la base de los aprovechamientos forestales. Algunas veces se ha conservado el sustrato herbáceo, no el arbóreo, para ser aprovechado por la ganadería; o se opta por un aprovechamiento conjunto e integrado de suelo, pastos y arbolado dando lugar a paisajes de **dehesa**.

## 2. Los condicionantes humanos

Estos condicionantes son los responsables de la ordenación y usos del espacio agrario, así como de la expresión de las condiciones sociales, económicas, técnicas, políticas, etc, en las que la actividad se desenvuelve. El espacio agrario también acusa la influencia de los factores del pasado sobre los que se ha formado y su pervivencia en las estructuras agrarias.

- a) **Los condicionantes históricos.** Roma hace la primera ordenación agraria del territorio peninsular. Sus sistemas agrarios se basan en la trilogía mediterránea y la gran explotación. Posteriormente, los musulmanes reordenan el espacio agrario dando gran importancia al regadío y producción de frutas y hortalizas para la alimentación humana. Reconquista y repoblación cristianas dan lugar a dos procesos de claras repercusiones en el agro español:

- Uso y ordenación de la tierra basado en coexistencia de aprovechamientos cerealista y ganaderos.

- Un sistema de posesión de la tierra que será el responsable de grandes desigualdades de sociedades pasadas y base de la consideración de la tierra como problema. Este sistema estará vigente hasta mediados del siglo XIX.
- b) **Los condicionantes sociales y económicos.** Propiedad, explotación y régimen de tenencia son elementos básicos de la estructura agraria. Es manifiesta su influencia en la conformación del paisaje, exponente de la ocupación y del uso del espacio por la sociedad.
- **El régimen de propiedad de la tierra.** La propiedad, consiste en el **derecho a gozar, disponer** libremente y **aprovechar la tierra** sin más limitaciones que las contenidas en las leyes. La propiedad dominante en España es la **propiedad privada**, que acusa una notable dualidad: un número muy elevado de pequeños propietarios que posee poca tierra y, en el otro extremo, un reducido número de grandes propietarios que concentra mucha tierra. Así, los dueños de menos de cinco hectáreas, que representan más de la mitad de los propietarios que existen en España, sólo poseen la décima parte del territorio, mientras que los que tienen más de 100 hectáreas, sin llegar a representar una centésima parte, concentran la mitad de la superficie.

A este problema estructural se añade la extraordinaria **fragmentación de la tierra** en multitud de parcelas, que es un inconveniente para la explotación.

Geográficamente existen diferencias en cuanto al tipo de propiedad. La **propiedad pequeña** y muy atomizada es dominante en la **mitad septentrional**, en el **Levante** y en la **franja mediterránea**; las **grandes fincas** tienen, en cambio, una mayor implantación **en el sur**, particularmente en **Extremadura, Castilla-La Mancha y Andalucía occidental**.

Estas circunstancias tienen sus antecedentes en los procesos históricos de ocupación del territorio y en su evolución posterior. **Históricamente** existieron **tres tipos de propiedad** bien diferenciados: colectiva, estamental y particular.

La **propiedad colectiva** era aquella cuya titularidad correspondía a las villas y a los municipios. Estaba integrada por las tierras pertenecientes a la

colectividad, que se dividían en lotes o suertes para el aprovechamiento individual (**bienes comunales**), o se arrendaban a particulares a cambio de una cantidad de dinero para atender las necesidades de la villa (**bienes de propios**)

La superficie perteneciente a la Iglesia y a la nobleza constituía la **propiedad estamental**. La mayor parte de las tierras pertenecientes a la nobleza integraban los **señoríos**, cuya integridad territorial estuvo protegida durante siglos por la institución del mayorazgo. Los bienes de la Iglesia procedían de compras y de donaciones de los fieles.

Los titulares de ambos tipos de propiedad no tenían capacidad de enajenar o vender, razón por la cual se decía que estos bienes estaban en **manos muertas**. En consecuencia, unos y otros se encontraban apartados del mercado de la tierra y de la partición hereditaria, lo que redundaba en la escasez de tierra para los particulares y en su encarecimiento.

Ilustrados y reformistas clamaron contra esta situación y, finalmente, en el siglo XIX se le puso fin mediante los procesos desamortizadores. La **desamortización** afectó a los bienes propiedad del clero y de los municipios; la primera fue llevada a cabo por **Mendizábal en 1836** y supuso la incautación de numerosas fincas pertenecientes al clero y su venta a particulares. La desamortización civil tuvo lugar más tarde, a partir de **1855**, y se llevó a efecto al aplicar la **Ley de Madoz**, la cual dio origen a la privatización de la tierra que formaba el patrimonio comunal de los municipios españoles.

La influencia de estas medidas en la estructura agraria fue muy grande, pues supuso el trasiego de una cantidad ingente de tierra de propiedad colectiva a manos de particulares. En contra de lo que se pretendía, vino a reforzar la gran propiedad pues, por lo general, los compradores ya tenían la condición de propietarios. Asimismo, la desamortización civil privó a los municipios de un amplísimo patrimonio, a base de sustento de los más humildes.

En lo que a los bienes de la nobleza se refiere, la abolición del mayorazgo y la supresión del régimen señorial permitieron que, en adelante, los bienes de la

nobleza se rigiesen por las leyes sucesorias normales y entraran en un proceso de fragmentación por herencia, aunque preservando su condición de latifundios.

El resultado de estos procesos fue una **concentración notable de la propiedad** y, como los vecinos habían perdido sus tierras públicas y que a finales del siglo XIX la población iba en aumento, la **proletarización del campesinado** se incrementó al haber más personas y menos tierras que labrar. La desigualdad en la distribución de la tierra o la carencia de ella estuvieron en la base de la conflictividad social y de las demandas de reforma agraria, que se materializaron en la Segunda República, aunque sus efectos quedaron anulados tras la Guerra Civil.

- **El régimen de explotación de la tierra.** La noción de explotación agraria hace referencia a las condiciones técnicas. La explotación agraria guarda relación con la propiedad y, como sucede con ésta, también se caracteriza por la dicotomía existente entre las pequeñas explotaciones o **minifundios** y las grandes explotaciones o **latifundios**, de tanta implantación en el sur y en el suroeste peninsular.

Los datos extraídos del último censo agrario nos indican que más de la mitad de las explotaciones agrarias de España son minifundios de extensión inferior a cinco hectáreas, y que las explotaciones de extensión superior a 300 hectáreas, representan tan sólo un 1%, aunque concentran una cantidad considerable de tierra.

En España existe hoy día 1.764.000 explotaciones agrarias. En 1962, año del Primer Censo Agrario, había casi tres millones. Desde entonces hasta la fecha, su número ha decrecido en un proceso paralelo al éxodo rural, que ha consistido en la desaparición de parte de las más pequeñas y su incorporación a otras más grandes, razón por la que ha aumentado levemente el tamaño medio de las explotaciones.

Tradicionalmente, las explotaciones se han clasificado en minifundios, latifundios o explotaciones de tamaño medio; sin embargo, ello no está del todo justificado, pues las características e importancia de la explotación no

dependen tanto de su superficie como de su rentabilidad económica, ya que explotaciones dimensionalmente muy grandes pueden ser improductivas o muy poco rentables y, en cambio, explotaciones de tamaño medio o reducido (regadío, frutales, enarenados, etc.) pueden generar grandes ingresos. Con el fin de resolver este contrasentido y de valorar las explotaciones en términos estrictamente económicos, estas empiezan a considerarse en términos de UDE (**Unidad de Cuenta Europea**), que es la **unidad de cómputo** equivalente a 1000 euros de margen o rendimiento bruto estándar.

De acuerdo con esta nueva clasificación, comprobamos que **las explotaciones españolas**, bien por superficie, bien por su menor productividad, tienen un **tamaño económico inferior a la media europea** y que existen notables diferencias regionales.

- **El régimen de tenencia de la tierra.** En lo que a tenencia de la tierra se refiere, distinguimos entre régimen de **explotación directa** y régimen de **explotación indirecta**.

El primero consiste en que el titular de la explotación agraria, con independencia de que trabaje físicamente en ella o no, es propietario de la tierra.

La explotación indirecta resulta cuando el titular de la explotación y el propietario de la tierra no es la misma persona. En estos casos, el propietario cede la tierra para su explotación en régimen de arrendamiento, aparcería o bajo cualquier otra fórmula.

**El arrendamiento**, es de hecho, un alquiler y se establece mediante el pago de una renta cierta, convenida de antemano, en metálico o en especie, con independencia del resultado de la cosecha.

**La aparcería** es una sociedad a la que el sueño aporta la tierra y el aparcerero, el trabajo; los gastos se satisfacen a medias y los beneficios o productos de la cosecha se reparten en la proporción establecida. Como la producción se desconoce en el momento de la firma del contrato, la renta es variable, y propietario y aparcerero comparten por igual ganancias en los años buenos y pérdidas, si las hubiera, en los años malos.

Estos regímenes de tenencia de la tierra han tenido gran vigencia y significado en el campo español. Hoy se tiende al incremento de la explotación directa, al mantenimiento del arrendamiento y a la drástica reducción de la aparcería, que se agudizó con el éxodo rural.

- c) **Las innovaciones técnicas.** El sector agrario ha experimentado grandes innovaciones técnicas, entre las que destacan la mecanización del campo, la generalización del uso de abonos y fertilizantes, el empleo de semillas y razas selectas,...en el seno de una sociedad moderna y cada vez más desarrollada.
- d) **El ingreso de España en la Unión Europea (UE)** El ingreso de nuestro país en la Unión Europea ha influido en la actividad y espacio agrario, pues ha supuesto la ampliación de los mercados agrarios, la participación en las políticas comunitarias y nuevas condiciones de financiación de la producción agraria.
- e) **Las nuevas condiciones posproductivas.** Han aparecido a finales del siglo XX, generadas por la preocupación ambiental, por el consumo excesivo de insumos en la agricultura, por la superproducción y los excedentes agrarios...Ello ha permitido plantear alternativas ecológicas en la producción agraria y el surgimiento de espacios rurales plurifuncionales (ocio, segundas residencias, servicios,...), frente a la exclusivamente agraria que tuvieron antaño.

## **2º. Usos y aprovechamientos agrarios.**

El **espacio agrario** son las áreas geográficas acondicionadas por el hombre para la producción agraria, ganadera o forestal. Se confunde, esta noción, con la de **espacio rural**; la primera alude a un espacio y unas actividades netamente agrarias, la segunda a un ámbito (el campo) en el que se desarrollan actividades relacionadas con la industria, el ocio, la residencia o el turismo rural. En definitiva, dos términos que derivan de los antiguos vocablos latinos *ager* y *rus*.

El espacio agrario refleja los caracteres del medio físico y el sentido de la actuación humana, que se concretan en paisajes agrarios, muy diversos por su carácter peninsular e insular y sus influencias atlánticas y mediterráneas y de la ocupación humana del territorio.

La superficie agraria española es de 50,5 millones de hectáreas distribuidas en:

- La **superficie de cultivo** ocupa 17,5 millones de hectáreas, el 35% de la superficie geográfica. Supone un porcentaje medio en relación con Europa y en los últimos treinta años ha retrocedido.
- Los **prados y pastizales** ocupan siete millones de hectáreas. Tienen una fuerte relación con el clima, que favorece o no el desarrollo de la pradera. Proporciona alimento para la ganadería.
- Los **terrenos forestales** se corresponden con los terrenos de montaña y las tierras sin posibilidades para la agricultura. Supone la tercera parte de la geografía peninsular. Presenta mucha variedad por nuestra diversidad biogeográfica. Se aprovechan para uso maderero y cinegético y es el soporte de la red de espacios naturales protegidos.

Existen diferencias regionales, pues las tierras de cultivo tienen altos valores en Andalucía, Castilla-La Mancha o Murcia; Asturias y Cantabria se distinguen por sus prados y Extremadura, por sus pastizales. Los terrenos forestales abundan en las comunidades atlántico-cantábricas, Cataluña y Comunidad valenciana.

Existe una relación intensa entre los mapas de cultivo y aprovechamiento con los componentes del medio geográfico, especialmente clima y relieve. Sobre los grupos de aprovechamientos existe coincidencia entre:

- **Espacios forestales** y áreas de montaña. Se debe a que las montañas no son aptas para la agricultura, al abandono de los usos agrícolas tradicionales y a la repoblación forestal.
- **Praderas y pastizales** se extienden por zonas de montaña media, de topografía menos accidentada, y por las penillanuras del oeste peninsular. Es la Iberia silíceo. Sobre ella se asienta la ganadería tradicional que aprovecha los pastos húmedos de las praderas atlánticas y los estacionales de la España interior, donde ha ido unido al régimen de **dehesa**.



- **Las tierras cultivadas** se encuentran en tres grandes conjuntos agrícolas: las cuencas interiores de la Meseta, las depresiones exteriores y el litoral mediterráneo. Las dos submesetas tienen un intenso uso agrario (cuenca del Duero en la Norte y área de La-Mancha en la Sur). La depresión del Ebro y Guadalquivir son de gran aptitud agrícola, siendo la tierra bética la que presenta mejores suelos y mayores porcentajes de superficie labrada. Las zonas del litoral mediterráneo se caracterizan por la intensidad del laboreo sobre una estrecha franja que presenta su mayor extensión en el golfo de Valencia.

En los espacios de aprovechamiento agrícola destacan las zonas **de regadío**, que son hoy los principales soportes económicos de la agricultura española. Junto a ellos, destacan los espacios ocupados por **cultivos forzados** (enarenados, bajo plásticos) y **subtropicales**, modelo de aprovechamiento de las potencialidades que ofrece el clima y un claro exponente del dinamismo de la agricultura española.

### **3º. Los nuevos usos y funciones del espacio rural.**

España ha sido tradicionalmente agrícola, pero a mediados del siglo XX reproduce la transformación agrícola y pesquera.

La **población agraria activa** se ha reducido mucho. Actualmente está en torno al 8%. El principal retroceso se produjo entre 1960-1970, siendo distinto en cada región: muy acusado en Madrid, País Vasco o Cataluña y menos en Extremadura y Galicia. Solamente un millón y cuarto de personas trabaja en el sector primario.

En su **dimensión económica**, el sector primario ha alcanzado un PIB de 20.000 millones de euros, consecuencia de una gran producción agraria. Sin embargo, en el conjunto de la economía española su significado ha ido disminuyendo. Hoy significa menos del 4%.

También ha variado el significado económico de cada subsector. Se ha llegado a una situación en la que el valor de la situación ganadera es superior a la agrícola, lo que es indicativo de una sociedad que demanda más productos ganaderos, carne y leche, que productos agrícolas tradicionales como los cereales.

A partir de los años 60 el campo sufre fuertes transformaciones debido a varios factores: el éxodo migratorio, la mecanización del campo, la ampliación del regadío y la aparición de una nueva sociedad rural.

El **éxodo rural** supone el traslado de población del interior de España hacia las áreas urbanas. Esto acaba con unas relaciones sociales basadas en la existencia de una mano de obra abundante y barata, y de una ordenación y usos del espacio agrario sustentados en las prácticas extensivas.

El éxodo migratorio, la evolución de la sociedad y la necesidad de incrementar la producción agraria son causa y consecuencia de las innovaciones en el campo: semillas, abonos... además de la difusión de cultivos industriales, reducción del barbecho e incremento de la productividad.

La **mecanización del campo** fue clave en el desarrollo del sector. Paralela a la mecanización fue la motorización del medio rural, que supone abandonar el campo como lugar de residencia y de la explotación agraria, quedando reducido a lugar donde trabajar donde se acudía a diario.

La **ampliación de los regadíos**. Al comenzar el s. XX había en España 1 250 000 hectáreas de regadío. En 1902 se aprueba el plan de Obras públicas, Plan Gasset, que tuvo logros modestos. En 1933 ( plena República) se aprueba el Plan Nacional de Obras Hidráulicas de Manuel Lorenzo Pardo que pretende crear la infraestructura necesaria para ampliar los regadíos aprovechando los recursos hídricos, la construcción de embalses, trasvases entre cuencas, etc.

Los conflictos producidos en el campo durante la República y la posterior Guerra Civil paralizan el Plan, que se retomará en época de Franco. Se construye entonces una red de embalses que permite elevar la superficie de regadío hasta 3 602 500 hectáreas, el 6.6% de la superficie geográfica y casi el 20% de las tierras de cultivo. La producción agroganadera recae sobre esta vasta extensión a costa de un desmesurado consumo de agua.

Consecuencia de lo expuesto es que el espacio agrario español ha tomado una orientación productiva, se han roto los vínculos entre agricultura, ganadería y explotación forestal y ha surgido una disociación muy grande entre el mundo rural y el

urbano. Además de la influencia de las políticas comunitarias como factor de modernización del campo.

Todos los cambios expuestos anteriormente han alterado el concepto y el uso del espacio rural apreciándose que la influencia que sobre él ejerce lo urbano, ha atenuado el contraste campo-ciudad al superponerse sobre un mismo espacio diversos usos del suelo como apreciamos en las áreas periurbanas.

Si hace años el espacio rural tenía una función productiva, hoy ha adquirido el valor de espacio de uso, acoge segundas viviendas de residentes en la ciudad, industrias, talleres, naves de almacenamiento, etc., que están al servicio de necesidades urbanas. También acoge usos relacionados con el ocio, turismo rural o de naturaleza, ejemplo de ello son las áreas protegidas.

El espacio rural es hoy multifuncional y polivalente debido a las nuevas demandas y perspectivas de futuro que se ofrece al mundo rural en las sociedades desarrolladas. Es por ello que el mundo rural acusa la presión del mundo moderno (vías de comunicación...) y hace necesario adoptar prácticas agrarias que favorezcan la preservación del entorno y la conservación de la naturaleza.

También se hace necesario diversificar la economía, propiciar nuevos usos y actividades que generen empleos duraderos fuera del sector agrario y desarrollar programas integrados de desarrollo rural sobre la base del potencial endógeno.

Las políticas europeas procuran mantener a la población en su ámbito, apoyar la implantación de nuevas empresas y actividades, dispensar mayor asistencia las sociedades locales, conservar el medio natural y el patrimonio cultural como una baza para la generación de ingresos externos, como los que aporta el turismo.